

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 207 -2008 (de 28 de agosto de 2008)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B.P. No. 182-2008 de 18 de julio de 2008, esta Superintendencia otorgó Permiso Temporal a **BANCO CREDIT ANDORRA (PANAMÁ), S. A.** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Internacional;

Que **BANCO CREDIT ANDORRA (PANAMÁ), S. A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 16,146 de 21 de julio de 2008 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 626590, Documento 1393482, de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 28 de julio de 2008, ha presentado ante esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia Internacional para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud presentada por **BANCO CREDIT ANDORRA (PANAMÁ), S. A.** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia Internacional; y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **BANCO CREDIT ANDORRA (PANAMÁ), S. A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Licencia Internacional a **BANCO CREDIT ANDORRA (PANAMÁ), S. A.** para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice;

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria Panameña y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos